

Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2017-0452-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2017

**Asunto:** Recomendaciones de la Contraloría General del Estado - Informe General DATI-0004-2017

Señor Economista  
Gustavo Baroja Narváez  
**Prefecto**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. 773-DGSG de 6 de octubre de 2017, recibido en el MINTEL el 24 de octubre de 2017, el cual está relacionado con las recomendaciones establecidas en el Informe DATI-0004-2017 de la Contraloría General del Estado, respecto al examen especial del contrato DGJ-2010-09, debo mencionar que el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: "*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*".

Es todo cuanto puedo señalar en relación a lo manifestado por usted en el mencionado oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Guillermo Hernando León Santacruz  
**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Anexos:  
- Oficio No. 773-DGSG

Copia:  
Señor Ingeniero  
Alvaro Rolando Layedra Barreno  
**Subsecretario de Inclusión Digital, Encargado**

Señora  
María Edith Sánchez  
**Unidad de Tecnologías Para El Desarrollo del Gad Provincia de Pichincha**  
**GOBIERNO DE PICHINCHA**

pr/al/jj